

GUÍA DE DERECHOS LGTBI



I PLAN
DE
IGUALDAD

DE LA COMARCA DEL
BAJO ARAGÓN-CASPE
/ BAIX ARAGO - CASP

¿QUÉ NORMATIVAS PROTEGEN LOS DERECHOS DEL COLECTIVO LGTBI?

Ley 13/2005: Permite el matrimonio entre personas del mismo sexo e implica derechos como la adopción conjunta.

Ley 15/2022: Establece igualdad de trato y prohíbe la discriminación por orientación o identidad sexual.

Ley 4/2023: Reconoce derechos como la autodeterminación de género, prohíbe las terapias de conversión y extiende la protección a personas LGTBI.

Real Decreto 1026/2024: Obliga a empresas de más de 50 personas a implementar planes de igualdad LGTBI, con sanciones si incumplen.

En Aragón

Ley 4/2018: Identidad y expresión de género, igualdad y no discriminación.

Ley 18/2018: Protección integral contra la discriminación por orientación, identidad y expresión de género.

¿QUÉ ES EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO?

Es el derecho de cada persona a ser reconocida según el género con el que se identifica, y a vivir y expresarse de acuerdo con esa identidad.

Aspectos clave del derecho a la identidad de género

Autodeterminación

Cada persona es autónoma para decidir su identidad de género, sin necesidad de pruebas o autorizaciones previas.

No discriminación

Las leyes prohíben la discriminación por motivos de identidad de género en diversos ámbitos, como el acceso a la salud o a la educación.

Acceso a la salud

Se garantiza el acceso a tratamientos médicos y quirúrgicos para la adecuación del cuerpo a la identidad autopercebida.

Libertad de expresión

Las personas tienen derecho a expresar libremente su género y a no ser presionadas para ocultar o negar su identidad.

¿QUÉ ES EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO?



La identidad de género no se limita a una visión binaria (hombre/mujer). Existen múltiples formas legítimas de vivencia de género, entre ellas:

Personas trans: cuya identidad no coincide con el sexo asignado al nacer.

Mujer trans: persona a la que se le asignó "hombre" al nacer pero cuya identidad es femenina.

Hombre trans: persona a la que se le asignó "mujer" al nacer pero cuya identidad es masculina.

Personas no binarias: no se identifican exclusivamente como hombre o mujer.

Personas de género fluido: su identidad varía en distintos momentos o contextos. **Personas agénero:** no se identifican con ningún género.

Esta diversidad forma parte de la pluralidad humana y debe ser respetada y protegida.

¿QUÉ ES UNA FAMILIA LGTBI?

Aquella en la que uno o más de sus integrantes son personas LGTBI, englobándose dentro de ellas las familias homoparentales, es decir, las compuestas por personas lesbianas, gais o bisexuales con descendientes menores de edad que se encuentran de forma estable bajo guardia, tutela o patria potestad, o con descendientes mayores de edad con discapacidad a cargo

TIPOLOGÍAS COMUNES DE FAMILIAS LGTBI

Parejas del mismo sexo con hijas o hijos biológicos, adoptados, por reproducción asistida o acogidos.

Personas trans que son madres, padres o progenitores y crían a sus hijos en familias diversas.

Monoparentalidades LGTBI: personas LGTBI que crían solas a sus hijas/os.

Familias reconstituidas LGTBI: parejas en las que una persona se incorpora a la vida familiar de otra que ya tiene hijos/as.

Coparentalidades entre personas del colectivo que, sin ser pareja, deciden tener hijas/os de forma compartida.

Familias extensas o elegidas, en las que se incluyen redes afectivas no biológicas (parejas, amistades, redes de apoyo), muy frecuentes en contextos LGTBI.

¿QUÉ DERECHOS TIENEN ESTAS FAMILIAS?

RECONOCIMIENTO LEGAL

En España, las familias LGTBI tienen igual reconocimiento legal que las familias heterosexuales desde la aprobación de la Ley 13/2005, que modificó el Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción conjunta. A esto se suma el avance reciente con la Ley 4/2023, que reconoce la diversidad familiar como valor a proteger. Obliga a las administraciones a visibilizar, promover y apoyar las familias LGTBI. Incluye a las familias LGTBI en políticas de igualdad, conciliación, educación y salud. Garantiza los derechos de hijos e hijas de personas LGTBI, evitando toda forma de discriminación.



¿QUÉ DERECHOS TIENEN ESTAS FAMILIAS?

Derecho a contraer matrimonio Las parejas del mismo sexo pueden casarse y acceder a todos los derechos y deberes del matrimonio.

Derecho a la adopción conjunta Las parejas del mismo sexo pueden adoptar hijos/as conjuntamente.

Reconocimiento de la diversidad familiar Reconocimiento expreso de las familias LGTBI como familias con plena validez jurídica y social.

Protección de menores en familias LGTBI Derecho de los menores a vivir sin discriminación por la orientación sexual o identidad de género de sus progenitores.

No discriminación en adopción y acogida Prohibición de discriminación por motivos LGTBI en los procesos de idoneidad para adopción o acogimiento.

Formación y apoyo a familias LGTBI Las administraciones deben ofrecer programas de formación, información y apoyo a familias LGTBI.

Sensibilización y visibilidad Obligación de las administraciones de visibilizar y normalizar la diversidad familiar.

Igualdad de trato para hijas/os de familias LGTBI Derecho a ser reconocidos legalmente por sus progenitores LGTBI y a recibir un trato igualitario en todos los ámbitos.

Educación en diversidad familiar Inclusión de la diversidad familiar en los centros educativos y espacios de atención a la infancia.



FAMILIAS
POR LA DIVERSIDAD



¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SUFRIR DISCRIMINACIÓN O ACOSO?

En España, la orientación sexual y la identidad de género son la segunda causa de denuncias por delitos de odio. Sin embargo, diversos estudios dicen que las cifras oficiales son solo la punta del iceberg de un problema lastrado por la infradenuncia.

Por esta razón, se ha puesto en marcha el Servicio 028 Arcoíris de información y atención integral en derechos LGTBI.

Este servicio público atiende a las víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia, y está disponible las 24 horas del día, los 365 días al año y cuenta con un equipo de profesionales con formación especializada. Además ofrece una atención básica, asistencia psicológica y jurídica.

Las llamadas serán gratuitas y confidenciales, accesibles a personas con discapacidad auditiva y/o del habla, y se atenderá en castellano, catalán, gallego, euskera, inglés y francés.

#028 SERVICIO
ARCOIRIS

El servicio, además de telefónico, se ofrecerá también a través del correo electrónico 028-online@igualdad.gob.es

¿CÓMO CONTACTAR?



Teléfono 028



028-online@igualdad.gob.es



igualdad.gob.es/ministerio/dglgtbi



#028 SERVICIO
ARCOIRIS



**I PLAN
DE
IGUALDAD**
DE LA COMARCA DEL
BAJO ARAGÓN-CASPE
/ BAIX ARAGÓ - CASP



¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE SUFRIR DISCRIMINACIÓN O ACOSO?

RECURSOS DISPONIBLES EN ARAGÓN

ESPACIO DE ATENCIÓN PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

¿QUÉ SERVICIOS OFRECE?

Información: Provisión de datos sobre derechos, recursos y normativas en materia de igualdad, prevención de la discriminación y acceso a servicios específicos para colectivos vulnerables.

Atención y orientación social: Evaluación de situaciones de desigualdad o exclusión social, derivación a recursos especializados y acompañamiento en el acceso a derechos.

Intermediación: Actuaciones entre la ciudadanía y entidades públicas o privadas para garantizar la igualdad de trato, el acceso equitativo a recursos y la eliminación de barreras discriminatorias.

Mediación e intervención comunitaria: Acciones dirigidas a la resolución de conflictos sociales desde una perspectiva de igualdad.

Orientación y asistencia jurídica: Asesoramiento especializado en derechos en materia de igualdad y no discriminación, con apoyo en trámites legales ante situaciones de vulneración de derechos.

¿CÓMO CONTACTAR?

- A través del correo electrónico, a la siguiente dirección: nodiscriminacion@aragon.es
- A través del teléfono 900 104 672

13

ESPACIO DE ATENCIÓN PARA
LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
EN ARAGÓN



Depende del Servicio de Igualdad de la Dirección General de Igualdad y Familias y tiene como misión llevar a cabo actuaciones y medidas que contribuyan a la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación en Aragón. Prestan servicios como: atención y orientación social, mediación, asistencia jurídica o derivación a un servicio específico.



APOYO AL COLECTIVO LGTBI EN EL BAJO ARAGÓN CASPE



Espacio Comarca Orgullosa

“Una voz diversa en la comarca”

ESPACIO COMARCA ORGULLOSA (ECO) es una asociación sin ánimo de lucro, que nace con la idea de dar visibilidad al colectivo **LGBTIQA+** de la comarca del Bajo Aragón/Caspe - Baix Aragó-Casp.

Sus fines son la defensa de los Derechos Humanos recogidos en la Carta de las Naciones Unidas y de manera especial aquellos que se refieren a lesbianas, gais, transexuales y bisexuales, a su dignidad como personas, al libre desarrollo de su personalidad, a la búsqueda de la igualdad social, a la eliminación de discriminaciones, etc.

En contra de lo que tiende a pensarse, el medio rural no tiene por qué ser más hostil que las ciudades para las personas **LGBTIQA+**. Por ello, **ESPACIO COMARCA ORGULLOSA** que conseguir que en los pueblos haya proyectos que apoyan la diversidad sexual y dar visibilidad y normalidad al colectivo.

<https://espaciocomarcaorgullosa.com/eco/>
espaciocomarcaorgullosa@gmail.com